ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

MAT.: Aprueba Devolución Saldos al FOSIS por Convenio Socio-Laboral y Psicosocial.

Decreto Alcaldicio N° 2.610

Monte Patria, 24 de febrero de 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07/12/2016, que nombra a Administrador a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que designa a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- Informes al mes de diciembre de 2016, de los programas Psicosocial y Socio-laboral, quedando ambos con saldos.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO

- Que al 31 de diciembre los programas Socio-laboral y Psicosocial terminaron quedando con un saldo a devolver al FOSIS.

DECRETA:

1.-**AUTORIZASE**, La devolución de saldos del programa Socio-Laboral por valor de $ 523.014 (Quinientos veintitrés mil catorce pesos) y del programa Psicosocial el valor de $ 660.679 (Seiscientos sesenta mil seiscientos setenta y nueve pesos),

2.-**ESTABLEZCASE,** el valor a girar de $ 1.183.693 (Un millón ciento ochenta y tres mil seiscientos noventa y tres pesos, a nombre de **PROYECTO FOSIS, RUT N° 60.109.000-7,** para depositar en cuenta corriente N° 125-0-910377-0 del Banco-Estado.

3.-**IMPUTESE**, la devolución a las siguientes cuentas 214.05.01.143, FOSIS Puente Apoyo Psicosocial el valor de $ 660.679, y 214.05.01.144 FOSIS Puente Acompañamiento Socio-laboral por valor de $ 523.014, valores que deberán ser girados por la cuenta corriente MIDEPLAN.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RLC/BBR/NJT
- Secretaría municipal
- Dirección de Administración y Finanzas (Decreto de Pago)